

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca, pensionada, al Contador de Navío D. Rafael de Ortega y Villergas.—Página 781.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolviendo consulta de la Sociedad anónima Energía Eléctrica de Cataluña acerca del nombramiento de Guardas jurados para vigilar los cables que atraviesan varios términos municipales.—Página 782.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Granada.—Página 782

Otra disponiendo se convoque un concurso especial entre Catedráticos de Escuelas de Comercio para proveer la Cátedra de Administración de Sociedades mercantiles é industriales, Contabilidad analítica y Banca y Bolsas y Sistemas monetarios, vacante en la Escuela Central de Intendentes Mercantiles.—Página 782.

Otra prorrogando hasta el día 4 de Julio próximo la clausura de la Exposición Nacional de Bellas Artes.—Página 782.

Otra disponiendo que la Cátedra de Lengua y Literatura rabinicas, creada por Real decreto de 12 del actual, se provea en la

forma que previenen los artículos 238, 239 y 240 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.—Página 783.

Otra disponiendo que la Dirección General de Primera enseñanza organice en Salamanca, Valencia y Zaragoza cursos breves para Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales con objeto de ampliar su cultura general y profesional.—Página 783.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección Colonial.—Anunciando el fallecimiento en los territorios españoles del Golfo de Guinea de los súbditos de la Nación que se mencionan.—Página 783.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 1.º de Julio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura.—Página 783.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Página 783.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Granada.—Página 783.

Convocando un concurso especial entre Catedráticos de Escuelas de Comercio para proveer la Cátedra de Administración de

Sociedades mercantiles é industriales, Contabilidad analítica, y Banca, Bolsas y Sistemas monetarios, vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles.—Página 783.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Aprobando la transferencia hecha por la Sociedad William Baird C.º Ltd. á favor de la Sociedad Bairds Muning C.º Ltd. de la autorización concedida para establecer un ramal de ferrocarril de uso particular para transporte de minerales desde la estación, en Almería, del ferrocarril de Linares á Almería al embarcadero que dicha Sociedad proyecta en la playa del antepuerto de dicha ciudad.—Página 783.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Credit Lyonnais, Compañía de seguros La Mutual Latina, Compañía francesa Du Phénix, Compañía Arrendataria de Tabacos, Sociedad anónima Echazarreta, Sociedad de seguros La Luna.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Baleares, correspondientes al año 1916.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Continuación del escalafón general del Magisterio primario.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por la Junta de recompensas de la Armada, ha tenido á bien conceder al Contador de Navío D. Rafael de Ortega y Villergas la cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como recompensa á la meritoria labor realizada en la redacción y publicación de la obra titulada «Nomenclatura y conocimiento

general del principal material naval empleado en nuestra Marina», de que es autor, y como comprendido en el punto primero del artículo 20 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1915.

MIRANDA.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.
Señor Presidente de la Junta de Recompensas.
Señor Intendente general de Marina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN**

La Sociedad anónima Energía Eléctrica de Cataluña acude á este Ministerio manifestando:

Que se constituyó, como su nombre indica, para la producción de energía eléctrica, distribuyéndose después por la mayor parte de la región catalana en todas sus aplicaciones de fuerza motriz y alumbrado, mediante la construcción de un salto de agua en Capolella (Lérida) con la Central hidráulica correspondiente productiva de la energía eléctrica que por líneas á una tensión de 80.000 voltios es conducida hasta Barcelona, y por otras líneas á gran número de pueblos de las provincias de Barcelona y Girona;

Que terminada la construcción surgió la necesidad de vigilar las líneas, y si bien la Real orden de 27 de Junio de 1907 resolvió en sentido afirmativo una consulta del Alcalde de Segovia declarando que era permitido nombrar guarda particular jurado á propuesta de una Sociedad de Electricidad para vigilar los cables, no se previó el caso de que las líneas atravesaran varias provincias, y de ahí que se encomendara exclusivamente el nombramiento á los Alcaldes, y que el título sólo pueda tener fuerza y eficacia en el término municipal correspondiente.

Que respetuosos con las disposiciones vigentes, han propuesto el nombramiento de seis vigilantes, encargados de la custodia de la línea que nace en Capdella y termina en San Adrián de Besós, línea que atraviesa 37 términos municipales, debiéndose instruir 37 expedientes, originándose un procedimiento complicadísimo;

Que estos Vigilantes han de ir provistos de los 37 títulos para poder exhibir el que corresponda al término municipal donde se encuentren, no pudiendo en caso de urgencia pasar el personal de una línea á otra por carecer de nombramiento que corresponda á los términos municipales cruzados por la línea;

Que el Reglamento de 16 de Junio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza, en su artículo 57, reconoce á la Sociedad de Cazadores el derecho de nombrar Guardas jurados con atribuciones para varios términos municipales, y encomienda su nombramiento al Gobernador de la provincia, disposición que pudiera aplicarse dictando al efecto una análoga;

Que pasan de 100 el número de términos municipales cruzados por la línea de la Sociedad, lo que demuestra la imposibilidad de seguir el procedimiento que indicó la Real orden de 17 de Junio de 1907, por lo que podría declararse que tales nombramientos habrían de hacerse por el Gobernador ó por este Ministerio, suplicándose dicte una disposición me-

dante la que se obtengan los títulos de que se trata con una sola petición y un solo expediente;

Resultando que el Gobierno Civil informa en sentido favorable, estimando que sin la debida vigilancia puede interrumpirse el servicio de las líneas con grave perjuicio de los pueblos é industrias á quienes afecta;

Considerando que la pretensión de la Sociedad anónima Energía Eléctrica de Cataluña trata de simplificar el procedimiento, evitando la instrucción de un expediente por cada Municipio, y lo que es aún de mayor importancia, que en caso de urgencia pueda el personal de vigilancia pasar de unas líneas á otras sin encontrarse con la dificultad que estando en distinto término municipal ó en provincia distinta carecería de autorización el vigilante para cumplir la misión que le impone su servicio;

Considerando que el derecho á que las Sociedades eléctricas puedan tener Guardas jurados para la vigilancia de sus líneas está reconocido por la Real orden dictada por este Ministerio en 17 de Junio de 1907, y hoy sólo se trata de simplificar el procedimiento, por cuanto en aquella Real orden sólo se tuvo presente para resolver el caso que se trataba de un solo término municipal;

Considerando que cuando una línea de energía eléctrica cruce más de un término municipal puede perfectamente, sin menoscabar las facultades de los Alcaldes, pedirse el nombramiento á los Gobernadores de las provincias y éstos concederlos y expedir los oportunos títulos, previo informe de los Alcaldes y cumplimiento de los demás requisitos que exijan el Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, el de la Guardia Civil y la Real orden de 9 de Agosto de 1876;

Considerando que si se trata de líneas que cruzan provincias distintas es bastante que las Sociedades de electricidad soliciten los nombramientos de los respectivos Gobernadores, y éstos los autoricen para su provincia respectiva y respecto de aquellos Municipios afectados por las líneas referidas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se amplíe la Real orden de 17 de Junio de 1907, declarando que cuando una línea conductora de energía eléctrica cruza varios términos municipales de una provincia ó alcanza á provincias distintas, las Sociedades interesadas deben pedir el nombramiento á los respectivos Gobernadores en cuanto afecta á los Municipios de cada provincia, y los Gobernadores expedir los títulos, si procede, previos los informes de los Alcaldes de los Municipios afectados y demás requisitos que exigen los Reglamentos de 8 de Noviembre de 1849, de la Guardia Civil, y la Real orden de 9 de Agosto de 1876.

De Real orden lo digo á V. I. para qu

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1915.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Gobernador de la provincia de Barcelona.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último, sobre provisión de Cátedras, se anuncie en el turno de concurso previo de traslado entre titulares de la misma asignatura que lo sean en virtud de oposición, la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo último de la cuarta disposición transitoria del Real decreto de 16 de Abril del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se convoque un concurso especial entre Catedráticos de enseñanzas iguales ó similares de Escuelas de Comercio, con plazo de quince días para presentación de solicitudes, á fin de proveer la Cátedra de Administración de Sociedades mercantiles é industriales, Contabilidad analítica, y Banca, Bolsas y Sistemas monetarios, vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Correspondiendo á los deseos manifestados por gran número de personas que aún no han podido visitar por sus ocupaciones la actual Exposición Nacional de Bellas Artes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien prorrogar su duración hasta el día 4 de Julio próximo, fecha en que definitivamente quedará clausurada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Para debido cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 12 del corriente y de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Cátedra de Lengua y Literatura rabínicas, creada por dicho Decreto, se provea en la forma que previenen los artículos 238, 239 y 240 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y que, en su consecuencia, se invite al expresado Consejo, á la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central y á la Real Academia Española, para que presenten candidato, con sujeción á lo dispuesto en los citados artículos.

Además de estas tres Corporaciones, cuya consulta es obligada por el texto del artículo 239, y considerando de especial interés para el presente caso la opinión de la Real Academia de la Historia, es voluntad de S. M. que igual invitación se dirija á esta Academia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El éxito alcanzado por los cursos en perfeccionamiento del Magisterio, que se organizaron el pasado año en varios distritos universitarios, aconseja continuar tan beneficiosa labor educativa, que á la vez que para aumentar la cultura general y profesional de los Maestros sirve para estrechar los lazos de unión que deben existir entre la Universidad y la Escuela.

Los recursos del presupuesto no consienten aún extender estas enseñanzas á todas las capitales de distrito universitario, pero es de esperar que en años sucesivos pueda llegarse á tan plausible fin con el natural provecho que de ello ha de resultar para la cultura patria.

Entre tanto nada más justo que organizar cursos de esta naturaleza en distritos universitarios que hasta ahora no han disfrutado de este beneficio.

Al efecto, y utilizando la próxima época de vacaciones, por ser la más á propósito para este fin,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º La Dirección General de Primera enseñanza organizará en Salamanca, Valencia y Zaragoza cursos breves para Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales, con objeto de ampliar su cultura general y profesional.

2.º Estos cursos comprenderán las siguientes enseñanzas:

a) Cuestiones fundamentales de educación y lecturas y trabajos sobre obras magistrales de Pedagogía.

b) Clases prácticas de Ciencias con su Metodología aplicada á la Escuela primaria.

c) Lecciones y ejercicios prácticos de Geografía é Historia de España y de Lengua y Literatura castellana.

d) Cultura artística (Conferencias y visitas de Monumentos arquitectónicos, Museos, colecciones, Academias, etc.).

e) Lecciones de organización escolar y prácticas de enseñanza, con instrucciones sobre formación de Museos Escolares, instalación y funcionamiento de Mutualidades, Cantinas, Colonias, etc.

f) Excursiones.

3.º La duración de estos cursos será de treinta días, á contar desde el 5 de Agosto próximo.

4.º Tomarán parte en cada uno de los cursos 10 Maestros y 10 Maestras que habrán de designarse entre los pertenecientes á los Distritos universitarios de las mencionadas capitales.

5.º Los Maestros y Maestras que aspiren á tomar parte en los cursos dirigirán las solicitudes á los respectivos Rectorados, por conducto y con informe de los Inspectores Jefes provinciales.

Estas solicitudes deberán presentarse en el término de veinte días, á partir de la publicación de esta Real orden, y en los diez días siguientes á la terminación de aquel plazo elevarán los Rectorados las propuestas á la Dirección General de Primera enseñanza.

6.º Los Maestros y Maestras admitidos percibirán cinco pesetas diarias durante el tiempo que asistan á las lecciones del curso, y una indemnización para gastos de viaje de ida y vuelta en segunda clase.

7.º El Director general de Primera enseñanza nombrará los Directores de cada uno de los cursos.

Asimismo serán designados por la Dirección General de Primera enseñanza, á propuesta de los Rectorados respectivos, los Profesores que han de estar encargados de las diversas enseñanzas.

Uno de los Profesores designados por la Dirección hará las veces de Secretario.

Los Rectorados proporcionarán los locales necesarios, así como el personal subalterno que sea indispensable.

8.º La Dirección General de Primera enseñanza señalará, con cargo al capítulo 6.º, artículo único de los Presupuestos vigentes, las remuneraciones del Director y Profesores encargados de las enseñanzas, las subvenciones para las excursiones y los gastos á que se refiere el artículo 6.º

9.º La Dirección General dictará cuantas disposiciones juzgue necesarias para el cumplimiento de esta Real orden y para el mejor funcionamiento y eficacia de los cursos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN COLONIAL

El Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea participa á este Ministerio la defunción del súbdito español D. Domingo Guinjaume Ricar, Carpintero del Negociado de Obras Públicas, ocurrida el 24 de Abril próximo pasado, en el Hospital Reina Cristina.

Madrid, 14 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea participa á este Ministerio la defunción del súbdito español D. José María Aranda y Cortés, Médico del Distrito de Bata, ocurrida el día 1.º de Mayo último en el Hospital Reina Cristina.

Madrid, 14 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea participa á este Ministerio la defunción del súbdito español D. Francisco Espada, Capataz listero, ocurrida en 25 de Abril último.

Madrid, 14 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Julio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que las asignaciones del material se abonarán, sin previo aviso, el día 7 del mismo mes.

Madrid, 23 de Junio de 1915.—Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(Conclusion.)

Guadalajara.

CONCHA

Señora Maestra, 0,50 pesetas.
Señor Cura párroco, 1.

D. Jorge Jiménez, 0,50.
Paulino Ibar, 0,05.
Raimundo Ibar, 0,05.
D.^a Leonor Sanz, 0,10.
D. Antolín Navalpotro, 0,05.
Amalia Navalpotro, 0,15.
Nemesio Navalpotro, 0,10.
Marcelo Moreno, 0,25.
D.^a Vicenta Ibar, 0,05.
Juana Ibáñez, 0,04.
Leona Torrubiano, 0,50.
D. Patricio Milla, 0,25.
Andrés Torrubiano, 0,30.
D.^a Justa Torrubiano, 0,30.
D. Juan Moreno, 0,10.
Pedro Martínez, 0,10.
Ricardo Larriba, 0,50.
Juan M. Yanguas, 0,05.
Arcadio Yagüe, 0,20.
Pascual Moreno, 0,10.
D.^a Felipa Romero, 0,25.
D. Pedro Carrasco, 0,25.
Gaspar Anchuela, 0,10.
D.^a Juliana Anchuela, 0,05.
Evarista Andrea, 0,50.
Librada Ibar, 0,10.
D. Félix Concha, 0,10.
Pedro Ibar, 0,10.
José Romero, 0,10.
D.^a Gabina Milla, 0,50.
D. Balbino García, 0,10.
D.^a Victorina García, 0,25.
D. Alejo Moreno, 0,05.
Eliás Carrasco, 0,10.
Gregorio Sanz, 0,10.
Pedro Gil, 0,50.
D.^a Plácida Martínez, 0,50.
D. Julián Sanz, 0,10.
Andrés Ibar, 0,50.
Dámaso Cid, 0,10.
Pascual Ibar, 0,10.
Francisco Navalpotro, 0,35.
Apolinar Moreno, 0,25.
Marcos Sanz, 0,10.
D.^a Isidora Ramiro, 0,50.
D. Sotero Jiménez, 0,10.
D.^a Benita Carrasco, 0,25.
Isidra Carrasco, 0,50.
D. Pedro Moreno, 0,15.
D.^a Inés Gutiérrez, 0,25.
María Moreno, 0,10.
Total, 12,34 pesetas.

HIGES

Ayuntamiento, 0,50 pesetas.
D. Isidro López, 0,50.
Esteban Yagüe, 0,15.
Mariano Muñoz, 0,10.
Juan Yagüe, 0,10.
D.^a Petra Chicharro, 0,25.
D. Francisco Chicharro, 0,25.
Guillermo de la Concepción, 0,50.
Domingo Yagüe, 0,25.
Pedro Jimeno, 0,05.
Hermenegildo Yagüe, 0,10.
Pedro Villaverde, 0,10.
Ildefonso Muñoz, 0,05.
Higinio González, 0,10.
Bonifacio Yagüe, 0,25.
Manuel González, 0,10.
Martín Alvaro, 0,10.
Pedro Yagüe, 0,05.
Valentín Moreno, 0,05.
Domingo Muñoz, 0,10.
Salvador Jimeno, 0,10.
Pedro Muñoz, 0,25.
José Yagüe, 0,10.
Hilarión Chicharro, 0,10.
Julián Moreno, 0,05.
León Alvaro, 0,10.
Cesáreo Alonso, 0,10.
Domingo Ballesteros, 0,05.
León Jimeno, 0,10.
Gregorio Chicharro, 0,15.
Domingo Yagüe, 0,10.
D.^a Mauricia Chicharro, 0,10.

D. Julián Chicharro, 0,05.
Mariano Moreno, 0,15.
Vicente Yagüe, 0,10.
Felipe Aparicio, 0,10.
Ángel Andrés, 0,05.
Antonio Jimeno, 0,05.
Felipe Martín, 0,10.
Pío Torija, 0,15.
Julián Jimeno, 0,25.
Domingo Moreno, 0,10.
Antolín Hernando, 0,05.
D.^a Timotea Elvira, 0,25.
Bonifacia de la Fuente, 0,10.
Leonarda Ayuso, 0,10.
D. Juan F. Moreno, 0,10.
Bonifacio Galgo, 0,10.
Santos Alvaro, 0,15.
Juan A. Jimeno, 0,15.
Lorenzo Jimeno, 0,10.
Benito Chicharro, 0,10.
D.^a Paulina Chicharro, 0,25.
D. Atanasio Jimeno, 0,25.
D.^a Tomasa Yagüe, 0,10.
D. Francisco Moreno, 0,10.
D.^a Martina Alonso, 0,05.
Manuela Alvaro, 0,05.
Jenara Ibáñez, 0,05.
Catalina Alonso, 0,05.
Juliana Jimeno, 0,25.
Pía del Olmo, 0,25.
Nicanora Chicharro, 0,15.
Benita Yagüe, 0,10.
Total, 9,35 pesetas.

HORCHE

D.^a Antolina S. de Muela, 2,50 pesetas.
María T. Sanchís de González, 2,50.
Carmen Calvo y García, 2.
Señor Cura, 1.
D. Javier Moreno, 1.
D.^a Basilia Zahonero, 1,20.
Gregoria Montoya, 1,25.
D. Juan Archilla, 1.
Jacinto Sánchez, 0,50.
D.^a Gregoria Martínez, 0,15.
D. Eulogio Viejo, 0,15.
D.^a Petra del Rey, 0,05.
María Rodríguez, 0,10.
Fernanda Montano, 0,05.
D. Celedonio García, 0,05.
Esteban Chilocheches, 0,05.
D.^a Vicenta Monge, 0,05.
Gabriela García, 0,10.
Patrocinio Calvo, 0,10.
Francisco Gómez, 0,25.
D.^a Antonia Rubio, 0,50.
D. Pedro Martínez, 0,10.
D.^a María Cortés, 0,10.
Gregoria García, 0,05.
Cándida Pérez, 0,10.
Isidora Clemente, 0,05.
Vicenta Horche, 0,05.
D. Leoncio Caballero, 0,05.
Eliás Corral, 0,20.
D.^a Salomé Benito, 0,25.
Asunción Sánchez, 0,25.
Julia Sánchez, 0,25.
Teresa Fernández, 0,05.
Eulalia Sanz, 0,05.
D. Pedro García Bravo, 0,30.
D.^a Laureana Fernández, 0,25.
Nicasia Martínez, 0,20.
Teófila Prieto, 0,10.
Elena Bravo, 0,50.
Pilar del Rey, 0,10.
Elena Catalán, 0,05.
Antonia Fernández, 0,10.
Crisanta Caballero, 0,05.
Juana Caballero, 0,05.
D. Mariano Fernández, 0,05.
Manuel Clemente, 0,30.
D.^a Francisca Muñoz, 0,05.
Victoria Calvo, 0,05.
Pascuala Calvo, 0,05.
Gervasia Calvo, 0,05.
Dominga Calvo, 0,10.
D. Gregorio Sacristán, 0,10.
D.^a Inés Ruiz, 0,05.
Bernabea Fernández, 0,05.
Mauricia Emérita, 0,05.
Elvira Díaz, 0,25.
Ambrosia Muñoz, 0,05.
María R. Fernández, 0,10.
Gaya Rojo, 0,05.
D.^a Bonifacia Ruiz, 0,05.
Vicenta Caballero, 0,05.
Benita Catalán, 0,05.
María Cortés, 0,10.
Petra Cortés, 0,15.
Elisa Perchín, 0,15.
D. Antonio Calvo, 0,05.
Ignacio Martínez, 0,10.
D.^a Fernanda Fernández, 0,05.
M. Juana Moratilla, 0,10.
D. Manuel Retuerta, 0,20.
D.^a Pilar Retuerta, 0,05.
Dionisia Jiménez, 0,05.
Juana Jiménez, 0,25.
Victoria Moya, 0,05.
D. Rafael Ramírez, 0,20.
Mariano Otero, 0,15.
Benito Fernández, 0,05.
D.^a Gregoria Cortés, 0,05.
Ángela Fernández, 0,05.
Basilia Taravillo, 0,10.
Eugenia Benito, 0,05.
D. Benito Caballero, 0,05.
D.^a Anastasia Prieto, 0,25.
D. Juan Calvete, 0,05.
D.^a Nicolasa Dorado, 0,05.
D. Manuel Cortés, 0,02.
Esteban Cortés, 0,10.
D.^a Dolores García, 0,05.
Carmen Caballero, 0,05.
D. Tiburcio Caballero, 0,05.
Pedro García, 0,10.
D.^a Fausta Fernández, 0,05.
Dorotea Calvo, 0,10.
Isidora Chilocheches, 0,02.
Manuela Iñigo, 0,05.
Nemesia Calvo, 0,10.
D. Manuel Pastor, 0,50.
D.^a Leandra Cortés, 0,10.
Tomasa Rodríguez, 0,10.
D. Félix García, 0,20.
D.^a Josefa Calvo, 0,10.
Silvestra Castillo, 0,05.
D. Ildefonso Fernández, 0,50.
Antonio Benito, 0,50.
Martín Sacristán, 0,05.
Marcelino Catalán, 0,05.
Juan A. Clemente, 0,75.
Basilio Prieto, 0,15.
D.^a Juana Oliva, 0,10.
Dolores García, 0,05.
Dorotea Horche, 0,10.
Pascuala García, 0,10.
Lucía Fernández, 0,05.
Teresa Horche Soli, 0,05.
Dolores Gil, 0,10.
Gregoria Cortés, 0,50.
Nicolasa Contreras, 0,10.
D. Martín Calvo, 0,25.
D.^a Irene Fernández, 0,10.
Juana Moya, 0,25.
Gabina Cortés, 0,10.
Gregoria Martínez, 0,05.
Francisca Prieto, 0,05.
Sixa Salguero, 0,05.
Pantaleona Fernández, 0,05.
D. Ricardo Lozano, 0,30.
D.^a Teresa Vázquez, 0,20.
D. Marcos Caballero, 0,10.
Eustaquio Manzano, 0,10.
D.^a Amparo González, 0,25.
Lucía Fernández, 0,25.
Juliana Calvo, 0,05.
D. Vicente Matamorós, 0,20.
José Calvo, 0,05.
D.^a Paulina Blanco, 0,25.
María Fernández, 0,05.
Tomasa Salas, 0,05.
Petra Caballero, 0,10.

- D. Dámaso Calvo, 0,05.
Ventura Mayol, 0,10.
Bernardo Martínez, 0,05.
D.^a Regina Díaz, 0,10.
Francisca Moral, 0,05.
Eugenia Prieto, 0,50.
María Fernández, 0,15.
Rosario Vela, 0,20.
Basilia Ugarte, 0,25.
Juana Caballero, 0,10.
D. Pablo Román, 0,05.
D.^a Pilar Fernández, 0,10.
D. Juan Muñoz, 0,25.
Faustino del Rey, 0,10.
Nicolás Blanco, 0,10.
Candelas García, 0,05.
Raimundo Fernández, 0,10.
D.^a Sebastiana Letón, 0,05.
D. Juan Viejo, 0,15.
D.^a María Cuadrado, 0,10.
María G. Díaz, 0,10.
Petronila Ruiz, 0,20.
D. Elías Calvo, 0,20.
D.^a Serapia Sacristán, 0,15.
Juliana Moral, 0,10.
D. Antonio Calvo, 0,15.
D.^a Severiana Iñigo, 0,10.
D. Cecilio Chiloeches, 0,05.
D.^a Felipa Sacristán, 0,05.
D. Faustino Fernández, 0,05.
D.^a Francisca Ruiz, 0,25.
Magdalena Ocaña, 0,25.
D. Manuel Torrecuadrada, 0,10.
D.^a Carmen Ocaña, 0,05.
Juliana García, 0,10.
D. Lorenzo Díaz, 0,50.
D.^a Fermina Aragonés, 0,05.
D. Ezequiel García, 0,25.
Eugenio Calvo, 0,05.
D.^a María García, 0,10.
Benita C. Fernández, 0,20.
D. Salvador Catalán, 0,25.
D.^a María García Illana, 0,10.
Estéfana García, 0,05.
D. Ventura Calvo, 0,20.
D. Enrique Cortés, 0,25.
D.^a Micaela Clemente, 0,50.
Vicenta García, 0,20.
N. N., 0,50.
N. N., 0,50.
N. N., 0,60.
Total, 37,99 pesetas.

AMAYAS

- D. Juan Romero, 0,10 pesetas.
Pedro Román, 0,10.
Olalla Marco, 0,05.
Juan Refusta, 0,05.
Angel Mellado, 0,10.
Enrique Ballesteros, 0,05.
Ildefonso Gálvez, 0,20.
Benjamín Romero, 0,05.
Ambrosio Romero, 0,10.
Mariano Gálvez, 0,10.
Juan Román, 0,05.
Bernabé Soler, 0,25.
Victoriano Escolano, 0,25.
Hilario Pérez, 0,10.
Francisco Romero, 0,15.
Juan José Yagüe, 0,20.
Maximiano Marco, 0,10.
Casimiro Sanz, 0,05.
Faustino Pérez, 0,20.
Hilario Gutiérrez, 0,10.
Juan Yagüe, 0,10.
Señor Cura, 1.
D.^a Modesta Romero, 0,25.
D. Hilario Soler, 0,50.
Antonio Romero, 0,10.
Ildefonso Sebastián, 0,10.
Valentín Romero, 0,05.
Pelegrián Marco, 0,25.
Pablo Escolano, 0,10.
Ayuntamiento, 5,20.
Total, 10 pesetas.

VILLACORZA

- D. Bruno Alonso, 0,50 pesetas.
Diego Romanillos, 0,50.
D.^a Silvestra Ruiz, 0,50.
Petra Martín, 0,25.
Catalina del Río, 0,25.
Magdalena Garrido, 0,10.
Ezequiela Calero, 0,25.
Manuela Muñoz, 0,15.
Modesta Garrido, 0,15.
Mauricia Vázquez, 0,25.
Mercedes Vázquez, 0,05.
Patricia Garrido, 0,10.
Francisca Vázquez, 0,10.
Vicenta Hervás, 0,50.
Fernanda Hervás, 0,25.
Narcisa Garrido, 0,10.
Isidora Barahona, 0,10.
Angela Vázquez, 0,25.
Juana Perdices, 0,25.
Jacinta Calero, 0,25.
Isabel Calero, 0,25.
Rafaela Rodrigo, 0,10.
María Merino, 0,25.
Petra Rodrigo, 0,10.
Eusebia Vázquez, 0,10.
Hipólita García, 0,10.
Rufina del Olmo, 0,25.
Juan Alvaro, 0,05.
Petra Gonzalo, 0,15.
Fausta Albacete, 0,10.
Vicenta Alguacil, 0,25.
Paula Casado, 0,25.
Joaquina Delgado, 0,10.
Felisa Gonzalo, 0,05.
Alejandra Ortega, 0,10.
D. José Rodrigo, 0,05.
Damián Rodrigo, 0,10.
D.^a María Vázquez, 0,15.
D. Bernardino Vázquez, 0,15.
D.^a Rafaela Vázquez, 0,15.
D. Gervasio la Serna, 0,05.
D.^a Alejandra Alcolea, 0,25.
María Vázquez, 0,15.
Romana Garrido, 0,25.
D. Julio Romanillos, 0,25.
Total, 8,60 pesetas.

TRIJUEQUE

- El Ayuntamiento, 5 pesetas.
D.^a Josefa Ortega, 1.
Ramona García, 1.
Carlota Pérez, 1.
Luisa Pizarro, 1.
Elicia Salas, 1.
Faustina Arroyo, 1.
Juana González, 1.
D. Francisco Pajares, 0,10.
D.^a María Esteban, 0,05.
D. Luis Aroca, 1.
D.^a Ramona Orante, 0,30.
D. Luis Alonso, 0,10.
Antonio Galve, 0,25.
Eutiquiano Felipe, 0,25.
Salvador Cuesta, 0,10.
Paulino Viejo, 0,10.
D.^a Julia Encabo, 1.
D. Juan Francisco Manzanares, 0,50.
Julían Arroyo, 1.
Román y Julio Pajares, 0,15.
Mariano Pajares, 0,25.
Casto López, 0,50.
Francisco Encabo, 0,25.
Adrián Simón, 0,30.
Laureano Pajares, 0,30.
Eustaquio Martín, 0,25.
Joaquín Viejo, 0,25.
Eladio Viejo, 0,25.
Pedro Viejo, 0,10.
Plácido Simón, 1.
Francisco Simón, 0,55.
Juan Orantes, 0,10.
D.^a Juliana de Agueda, 0,25.
D. Aquilino Simón, 0,25.
Ignacio González, 0,15.

- D.^a Sofia Hita, 0,05.
D. Benito Pastor, 0,80.
Federico González, 0,30.
Miguel Alcorlo, 0,25.
Roque López, 0,10.
Argimiro López, 0,10.
Victoriano Arroyo, 0,50.
Julían Arroyo, 0,20.
Pascual Burgos, 0,25.
Benito Pajares, 0,10.
Mariano Encabo, 0,50.
Mariano López, 0,05.
Robustiano Viejo, 0,25.
Benito Vegas, 0,05.
Nicomedes Illana, 0,10.
Hilario Santamaría, 0,10.
Alfonso López, 0,05.
Félix Vegas, 0,10.
Francisco Vegas, 0,10.
Angel Tabernero, 0,10.
Angel de la Torre, 0,05.
Pedro de la Fuente, 0,10.
D.^a Juana Herreros, 1.
Prudencia Yáñez, 0,10.
D. Román Barriopedro, 0,25.
Manuel Pajares, 0,20.
Vicente Lafuente, 0,15.
Mariano Barriopedro, 0,25.
Francisco Encabo, 0,10.
Eufemio Gallego, 0,10.
Basiliso Pajares, 0,05.
Cristino Gómez, 0,50.
Julían Salguero, 0,10.
Alejandro Martínez, 0,20.
Rafael Vegas, 0,20.
Félix Barriopedro, 0,20.
Angel Simón, 0,20.
Valentín Barriopedro, 0,15.
José Simón, 1.
Faustino Barriopedro, 0,05.
Raimundo Vegas, 1.
Fortunato Pajares, 0,50.
Saturio Izquierdo, 0,10.
Gregorio Tiedra, 5.
Julían Felipe, 0,50.
Gil Criado, 0,25.
Modesto Ortega, 0,50.
D.^a Gregoria Galve, 0,20.
D. Juan Arroyo, 0,50.
Francisco la Fuente, 0,25.
Vicente Arroyo, 0,10.
Nicolás Viejo, 0,25.
Antonio Felipe, 0,10.
Cesáreo Alonso, 0,25.
José Sacristán, 0,50.
Gabino Viejo, 0,10.
Pedro de Mingo, 0,10.
Gregoria Viejo, 0,25.
Cástor García, 0,20.
Benigno Simón, 0,50.
Señor Cura párroco, 0,75.
D. Jorge Barriopedro, 0,05.
Eusebio Barriopedro, 0,25.
Martiniano Felipe, 0,25.
Nicolás Viejo, 0,10.
Gabriela Muñoz, 0,25.
Nicolás González, 0,25.
José García, 0,10.
Jenaro Martín, 0,10.
José Pajares, 0,20.
Ramiro Galve, 0,25.
Rafael Alonso, 0,10.
Juan Agudo, 0,05.
Juan Salas, 1.
Martín Barriopedro, 0,10.
Benito Viejo, 0,10.
Benito Alonso, 0,50.
Santiago Simón, 0,20.
Amalio Martínez, 0,10.
Tomás González, 0,10.
Antonio García, 0,15.
Juan de la Fuente, 0,15.
Felipe González, 0,15.
Lucio Viejo, 0,10.
Julian Pajares, 0,50.
Eusebia Pastor, 0,10.
Patricia Pastor, 0,10.

D.^a María Simón, 0,50.
 D. Anselmo Esteban, 0,20.
 Victoriano Felipe, 0,15.
 Angel Utrilla, 0,25.
 Ladislao Agudo, 0,25.
 Vicente Viejo, 0,20.
 Claudio Esteban, 0,20.
 Eulogio Pajares, 0,50.
 Mariano Martín, 0,10.
 Basilio González, 0,20.
 Francisco Burgos, 0,20.
 Baldomero Santiago, 0,30.
 Angel Castells, 0,25.
 Mariano Alcorlo, 0,10.
 Silvestre López, 0,10.
 D.^a Martina Olmeda, 0,50.
 Pilar Castells, 0,50.
 D. Antonio Pajares, 0,25.
 Bonifacio González, 0,50.
 Jerónimo la Fuente, 0,15.
 D.^a Emilia Arroyo, 0,10.
 Isabel Simón, 1.
 D. Ricardo Muñoz, 0,25.
 Tiburcio la Fuente, 0,20.
 Total, 54,80 pesetas.

IRUESTE

D. Crisanto Abad, 0,10 pesetas.
 Joaquín Iglesias, 0,50.
 D.^a Gregoria Guijarro, 0,05.
 Ignacia Pastor, 0,02.
 Floro Fernández, 0,05.
 D.^a Josefa Poyatos, 0,05.
 Agustina Martínez, 0,10.
 Tortibia Monge, 0,10.
 D. Osorio Martínez, 0,25.
 D.^a Agapita Mayor, 0,10.
 Cipriana Monge, 0,25.
 Eufemia Yélamos, 0,05.
 Micaela Yélamos, 0,05.
 Felisa Monge, 0,10.
 María Borjabad, 0,10.
 Josefa Monge, 0,10.
 Norberta Rebollo, 0,05.
 Edavigis Huetos, 0,25.
 María Brihuega, 0,05.
 Josefa González, 0,05.
 Casimira Pastor, 0,10.
 Walda Martínez, 0,10.
 Victoria Benito, 0,10.
 Juana Fernández, 0,05.
 Lucía Fernández, 0,05.
 Concepción Aragonés, 0,05.
 Alfonsa Monge, 0,05.
 Margarita Monge, 0,10.
 Juana García, 0,25.
 Julia García, 0,25.
 Victoria Pastor, 0,10.
 Francisca Aragonés, 0,50.
 Lázara Sánchez, 0,25.
 Victoriana Benito, 0,05.
 Total, 4,37 pesetas.

COPERNAL

El Ayuntamiento, 2 pesetas.
 D. Miguel Morales, 1.
 Rafael Muñoz, 0,10.
 Nicasio Simón, 0,15.
 Felipe Ruiz, 0,50.
 José García, 0,10.
 Pío Ochoa, 0,10.
 Hilario Simón, 0,15.
 Antonio Ramos, 0,10.
 Juan García, 0,10.
 Rufino de Lucas, 0,25.
 Ceferino Ruiz, 0,10.
 Juan de Lucas (menor), 0,50.
 Pantaleón de la Torre, 0,10.
 Pablo Muñoz, 0,10.
 D.^a Bernarda García, 0,15.
 D. Guillermo Simón, 0,10.
 Leandro de Lucas, 0,25.
 Blas de Lucas, 0,10.
 Tomás Casas, 0,10.
 Quintín Casas, 0,10.

D. Candelas López, 0,25.
 Eugenio García, 0,10.
 Leoncio de Lucas, 0,10.
 Manuel Yela, 0,10.
 Doroteo Simón, 0,10.
 Domingo García, 0,10.
 Faustino Simón, 0,10.
 Tiburcio Simón, 0,25.
 Antonio Viejo, 0,10.
 Matías Blas, 0,10.
 Guillermo Viejo, 0,10.
 Doroteo Alonso, 0,10.
 Alfonso de Lucas, 0,20.
 Juan Tejedor, 0,15.
 Isidro Sanz, 0,10.
 Marcelino Simón, 0,25.
 Dionisio Cuesta, 0,10.
 Gabriel de Lucas, 0,10.
 Nicolás Blas, 0,10.
 Juan Blas, 0,10.
 Mauricio Simón, 0,10.
 Saturnino Ruiz, 0,10.
 Total, 8,95 pesetas.

TORREVALDEALMENDRAS

D. Valentín Millán, 1 peseta.
 Doroteo Olalla, 0,25.
 Inocencio Alcolea, 0,25.
 Eugenio Minguez, 0,05.
 Sandalio Yubero, 0,15.
 Gregorio Cuarema, 0,10.
 Anastasio Muñoz, 0,25.
 Angel Yubero, 0,20.
 Blas Mayor, 0,05.
 Bonifacio Perdices, 0,15.
 Santiago Llorente, 0,10.
 Francisco Merino, 0,05.
 Eusebio Yubero, 0,15.
 Justo Yubero, 0,25.
 Cleto Merino, 0,25.
 Manuel Calero, 0,10.
 Juan Hervás, 0,10.
 D.^a Juliana Merino, 0,10.
 D. José Mayor, 0,05.
 Manuel Beato, 0,25.
 D.^a Josefa Martínez, 0,25.
 D. Santiago Perdices, 0,25.
 Matías Vázquez, 0,10.
 Tomás Cubero, 0,25.
 D.^a Cayetana Recio, 0,25.
 D. Benito de Lafuente, 0,25.
 Cirilo Garrido, 0,25.
 Remigio Yubero, 0,10.
 Juan J. Monje, 0,05.
 Valentín Alvaro, 0,25.
 Feliciano Lafuente, 0,25.
 Total, 6,10 pesetas.

PRÁDENA DE ATIENZA

El Ayuntamiento, 1 peseta.
 D. Alvaro Martínez, 2.
 Claudio Parra, 0,50.
 Francisco Cerrada, 0,25.
 Santos Cerrada, 0,05.
 Victoriano Romero, 0,05.
 Mateo Cerrada, 0,10.
 D.^a Balbina Cerrada, 0,15.
 D. Esteban Cerrada, 0,15.
 Emilio Cerrada, 0,10.
 Juan Somolinos, 0,10.
 Francisco Cerrada, 0,15.
 Pedro Cerrada, 0,10.
 D.^a Francisca Cerrada, 0,15.
 D. Gregorio Cerrada, 0,10.
 Antonio Cerrada, 0,10.
 Elías Cerrada, 0,05.
 José González, 0,10.
 Luis García, 0,05.
 Víctor Cerrada, 0,05.
 Juan García, 0,05.
 Angel González, 0,10.
 Tomás García, 0,05.
 Faustino Cerrada, 0,05.
 Cipriano Catalán, 0,10.
 Florentino Somolinos, 0,10.

D.^a Guillerma Cerrada, 0,25.
 D. Valentín Mayor, 0,10.
 Bartolomé Cerrada, 0,10.
 Saturio Cerrada, 0,10.
 Benito Somolinos, 0,15.
 D.^a Andrea Cerrada, 0,10.
 Antonina Cerrada, 0,05.
 Nicolasa Somolinos, 0,10.
 D. Aniceto Clemente, 0,10.
 Valentín Menor, 0,10.
 José Cerrada, 0,10.
 D.^a Francisca García, 0,10.
 D. Gabino Somolinos, 0,10.
 Francisco Cerrada, 0,05.
 D.^a Rosa Cerrada, 0,05.
 D. Venancio Somolinos, 0,25.
 Pedro Cerrada, 0,10.
 D.^a Benita Somolinos, 0,10.
 D. Dionisio Cerrada, 0,05.
 Saturio Somolinos, 0,10.
 Félix Cerrada, 0,10.
 Patricio Cerrada, 0,10.
 Leonardo Cerrada, 0,10.
 Miguel García, 0,10.
 Hermenegildo Cerrada, 0,10.
 Total, 8,40 pesetas.

ARCHILLA

El Ayuntamiento, 2 pesetas.
 D. Vicente Sanz, 0,50.
 José Escudero, 0,25.
 Jesús Escudero, 0,25.
 Ventura Castillo, 0,25.
 José Sánchez, 0,25.
 Abdón Ayuso, 0,25.
 Domingo Sanz, 0,50.
 D.^a Alberta Sánchez, 0,50.
 D. Lorenzo Sánchez, 0,25.
 Luis Ayuso, 0,50.
 D.^a Dionisia Sánchez, 0,05.
 Carmen Lambea, 0,05.
 Gregorita Sanz, 0,05.
 D. Julián Sanz, 0,05.
 Serafín Castillo, 0,05.
 César Escudero, 0,05.
 Mariano Ayuso, 0,05.
 Brígido Castillo, 0,05.
 Desiderio Caballero, 0,05.
 D.^a Petra Escudero, 0,05.
 Total, 6 pesetas.

TORDELÁBANO

El Ayuntamiento, 5 pesetas.
 D.^a Estefanía Minguez, 0,10.
 D. Francisco García, 0,10.
 Tomás García, 0,15.
 Pedro Alvira, 0,10.
 Félix García, 0,30.
 Miguel Pérez, 0,20.
 Rufino Ambrona, 0,10.
 Guillermo Monge, 0,05.
 D.^a Gumersinda Gonzalo, 0,50.
 D. José Utande, 0,10.
 Felipe Lafuente, 0,05.
 Eugenio Andrés, 0,25.
 Bonifacio Chicharro, 0,10.
 Calixto Utande, 1.
 D.^a Gregoria de Francisco, 0,40.
 D. Francisco Ortega, 0,20.
 Victoriano Andrés, 0,10.
 Eusebio Utande, 0,25.
 Pedro Vesperinas, 0,25.
 Manuel Ortega, 0,05.
 Juan M. Chicharro, 0,10.
 Juan Pérez, 0,10.
 L.^a Modesta Chicharro, 0,10.
 D. Manuel Ortega, 0,50.
 Pedro Romanillos, 0,05.
 Víctor Utrilla, 0,10.
 Vicente Ortega, 0,05.
 Marcelino Cabellos, 0,10.
 Antonio Ortega, 0,10.
 D.^a Prudencia Chicharro, 0,20.
 Santiago Catalán, 0,10.
 Total, 10,85 pesetas.

MÁLAGA DEL FRESNO

- D. Santiago Bedoya 1 peseta.
 Angel Blanco, 1.
 Gerardo García, 1.
 Mariano Cano, 1.
 Primitivo Coello, 1.
 Teófilo Batisse, 1.
 D.^a María Moratínos, 1.
 D. Félix Merino, 1.
 Gregorio Camino, 1.
 Eduardo Cardenal, 1.
 Total, 10 pesetas.

MONDÉJAR

- D.^a Rosario Cortés, 5 pesetas.
 María Antonia López-Soldado, 7,50.
 Prisca de Cappa, 3.
 Ciriaca Villalvilla, 1.
 Cándida Jurado, 2.
 Juana Eusebio, 5.
 Francisca Pérez, 2,50.
 Socios del Casino, 10.
 D. Ignacio Aguiló, 5.
 Pedro Jiménez, 3.
 Leoncio Eusebio, 2,50.
 Manuel Navalón, 2,50.
 Fernando Rueda, 2.
 D.^a Francisca Periañez, 2.
 Esperanza Rueda, 1.
 D. José Soler, 0,25.
 Ciriaco Sánchez, 0,25.
 Catalino Pendolero, 0,25.
 Sebastián Cuevas, 0,25.
 Vicente de Lucas, 0,25.
 Eusebio Fernández, 0,25.
 Raimundo Montejano, 0,25.
 Fructuoso González, 0,25.
 D.^a Romana de Lucas, 0,25.
 Gabina Corredor, 0,25.
 Guadalupe Jiménez, 0,25.
 Juliana Pérez, 0,15.
 Anastasia Sánchez, 0,25.
 Trinidad Sánchez, 0,25.
 Eulogia Sánchez, 0,25.
 Benito Eusebio, 1.
 Alberto Díaz, 1.
 Jenaro Cordón, 1.
 Román Pérez, 1.
 Vicente Vega, 1.
 Marcos Vega, 1.
 Alfonso Sabroso, 1.
 Juan Torres Rivera, 1.
 Pedro Eusebio Torres, 1.
 Lorenzo Mazarico, 1.
 Rafael Marco, 1.
 Sr. Montalbán, 1.
 D. Leocadio Ramiro, 1.
 Francisco García, 1.
 Jesús Remacha, 1.
 Serapio Cortés, 1.
 Benito García, 1.
 Saturnino López, 1.
 Juan Trebig, 1.
 D.^a María Vila, 1.
 D. Dámaso Miñón, 0,95.
 Pedro Barriopedro, 0,50.
 Isidoro Lucas, 0,60.
 Enrique Martínez, 0,50.
 Natalio Torres, 0,50.
 Juan Rivera, 0,50.
 Francisco Picazo, 0,50.
 Raimundo González, 0,50.
 José de Lucas, 0,50.
 José Gregorio, 0,50.
 Eusebio Sánchez, 0,50.
 Casimiro Sánchez, 0,50.
 D.^a Concepción López, 0,50.
 D. Manuel Eusebio, 0,50.
 D.^a Valentina Pérez, 0,25.
 Mariano Aguirre, 0,20.
 Miguel Sabroso, 0,20.
 Mariano González, 0,20.
 Luis Max, 0,20.
 D.^a Leona Romancos, 0,20.
 Manuela de Lucas, 0,20.

- D. Basilio Oliva, 0,15.
 D.^a Facunda Martínez, 0,15.
 D. Antonio Montoya, 0,10.
 Cástor Palacio, 0,10.
 Germán Calvo, 0,10.
 Guillermo García, 0,10.
 Gregorio Abajo, 0,10.
 Epifanio Guerra, 0,10.
 Bernarbé Ocaña, 0,10.
 Felipe Valenciano, 0,10.
 Pedro López, 0,10.
 D.^a María García, 0,10.
 María Antonia Diéguez, 0,10.
 Antonia Bravo, 0,10.
 Juliana Jiménez, 0,10.
 Luisa Pameda, 0,10.
 D. Lucas García, 0,10.
 Segundo Fernández, 0,10.
 Francisco García, 0,10.
 Luis Sánchez, 0,05.
 Doroteo de Torres, 0,05.
 Felipe de Lara, 0,05.
 D.^a Raimunda Pérez, 0,05.
 D. Tomás Baraza, 0,05.
 Benito Moya, 0,05.
 Nicolás Agrie, 0,05.
 Manuel Alcáraz, 0,40.
 Manuel Vicioso, 0,30.
 Mariano Navares, 0,30.
 D.^a María Segovia, 0,30.
 D. Acisclo Pérez, 0,25.
 Gregorio Vega, 0,25.
 Juan Torres Torres, 0,25.
 Pascual Eusebio, 0,25.
 Juan Martínez, 0,25.
 Pedro Segovia, 0,25.
 Francisco Torres, 0,25.
 Ruperto Polo, 0,25.
 Pedro de Lucas, 0,05.
 D.^a Gregoria Moya, 0,05.
 Gregoria Traperó, 0,05.
 Mercedes Blanco, 0,05.
 Sandalia Barriopedro, 0,05.
 Juana Aguirre, 0,05.
 Manuela Moltó, 0,05.
 Gumersinda Barriopedro, 0,05.
 El Ayuntamiento, 10.
 Total, 102,80 pesetas.

PELEGAÑA

- El Ayuntamiento, 10 pesetas.
 El Secretario, 1.
 El Maestro Nacional, 1.
 D.^a Jesusa Moreno, 0,50.
 Florentina Cebrián, 0,50.
 Aquilina Pérez, 0,50.
 Isabel Guijarro, 0,50.
 Lucía Jodra, 0,50.
 Benita Ballesteros, 0,50.
 Cecilia Alda, 0,50.
 Carmen López, 0,50.
 Cecilia Martínez, 0,25.
 Nicolasa Chicharro, 0,50.
 Petra Atance, 0,20.
 Juana López, 0,25.
 María Atance, 0,10.
 Victoriana Clares, 0,05.
 Ignacia Flores, 0,10.
 Dorotea Yagüe, 0,20.
 Eugenia Rincón, 0,20.
 Mariana Huerta, 0,10.
 Lucía Esteban, 0,15.
 Dorotea Anguita, 0,15.
 Gabina Benito, 0,20.
 Basillisa Serrano, 0,20.
 Jesusa Larriba, 0,20.
 Bernabea Olmeda, 0,20.
 Fausta Clares, 0,20.
 Victoriana Gil, 0,20.
 Luisa Atance, 0,20.
 Una suscriptora, 0,50.
 D.^a Ana Perdices, 1.
 Zoila Nájera, 0,15.
 Paula Barahona, 0,15.
 María Antón, 0,25.
 Angela de Francisco, 0,15.

- D.^a Antonia de Francisco, 0,25.
 Eufemia de Francisco, 0,25.
 Estefanía Yela, 0,50.
 Florentina Paredes, 0,25.
 Leandra Beleña, 0,50.
 Inés Flores, 0,25.
 D. Emilio Antón, 0,50.
 Juan Díaz, 0,10.
 Petra Benito, 0,30.
 Juana Larriba, 0,10.
 María Antón, 0,05.
 Francisca Benito, 0,05.
 Justa Esteban, 0,25.
 Juliana Olmeda, 0,10.
 Jenara Yagüe, 0,10.
 Modesta Yagüe, 0,50.
 Gabina Yagüe, 0,30.
 Patricia de la Cruz, 0,25.
 Juana López, 0,50.
 Francisca Pérez, 0,50.
 Bibiana Flores, 0,50.
 Juana Atance, 0,20.
 Vicenta de la Fuente, 1.
 Lucía Yagüe, 0,45.
 Eugenia Sebastián, 0,50.
 Eustaquia Martínez, 10.
 Felipa Pérez, 0,20.
 Leandra Martínez, 0,15.
 Vicenta Benito, 0,50.
 D. Rafael López, 0,50.
 Lucio Olmeda, 0,10.
 D.^a Marcelina Orea, 0,50.
 Isabel Jodra, 0,10.
 D. Jacinco Benito, 0,10.
 Félix Esteban, 0,20.
 D.^a Felisa Martínez, 0,10.
 Pilar López, 0,10.
 Jacinta Aguilar, 0,10.
 María López, 0,10.
 Damiana Sotoca, 0,05.
 Vicenta Serrano, 0,10.
 Petra López, 0,25.
 Juliana de Pedro, 0,25.
 Ramona Durante, 0,05.
 Eusebia de Francisco, 0,25.
 Juliana Guijarro, 0,10.
 Inocencia Benito, 0,25.
 María Paredes, 0,25.
 Saturnina Jodra, 0,15.
 Daniela Ballesteros, 0,25.
 Vicenta Jodra, 0,25.
 Ruperta Bravo, 0,05.
 Encarnación Santiago, 0,25.
 Eduvigis de Francisco, 0,25.
 D. Mariano Sañtiago, 0,25.
 D.^a Aniceta Díaz, 0,10.
 Guillerma Díaz, 0,10.
 Pilar Carceller, 0,10.
 María Ballesteros, 0,10.
 Eulogia de Francisco, 0,10.
 Manuela Durante, 0,10.
 Paula de la Cruz, 0,50.
 Andrea de Francisco, 0,25.
 María Chicharro, 1.
 D. Baldomero Ballosera, 1.
 D.^a Francisca del Olmo, 0,15.
 Fausta Benito, 0,10.
 Laureana Ballesteros, 0,10.
 Tecla San Mateo, 0,05.
 María Caballo, 0,25.
 Agustina Paredes, 0,10.
 D. Florencio Durante, 0,25.
 D.^a Manuela San Mateo, 0,20.
 Luisa Calvo, 0,25.
 Manuela Esteban, 0,25.
 Jesusa Pérez, 0,50.
 Mauricia Atance, 0,20.
 Teresa Martínez, 0,20.
 Feliciano Olmeda, 0,20.
 Pilar Yagüe, 0,20.
 Juana Jodra, 0,20.
 Pantaleona Serrano, 0,20.
 Paula López, 0,20.
 Nicolasa Flores, 0,20.
 Amalia de Pedro, 0,20.
 Rosario López, 0,25.
 Justa Cristóbal, 0,25.

Faustina García, 0,20.
Justa Ranz, 0,25.
Anselma López, 0,25.
Petra Morales, 0,25.
Francisca González, 0,50.
Martina Couslet, 0,25.
Vicenta Santiago, 0,25.
Luisa Agueda, 0,25.
Vicenta Ballesteros, 0,25.
Total, 45,35 pesetas.

TORRE DEL BURGO

D.^a Antonia Hernández, 1 peseta.
Nicolasa de las Heras, 1.
Felipa Muñoz, 0,50.
Lucía Pastrana, 0,50.
D. Nicomedes Lorenzo, 0,30.
D.^a Gregoria Ruiz, 0,20.
Isabel Viejo, 0,15.
Anastasia Pastrana, 0,20.
Jacoba Rivas, 0,10.
D. Isaac del Río, 1.
D.^a Victorina Díaz, 0,20.
Quintina Barriopedro, 0,10.
Dominga Pérez, 0,10.
Petra López, 0,20.
Eduviges Pacheco, 0,30.
Pilar Roquero, 0,50.
Pilar Miranda, 0,25.
Eugenia Pastrana, 0,25.
Vicenta García, 0,10.
María Recio, 0,30.
Patricia Miranda, 0,30.
Urbana Calvo, 0,05.
Ezequiela Díaz, 0,40.
Paula Moreno, 0,10.
Teodora Mateo, 0,10.
Manuela Díaz, 0,30.
Justa Santamaría, 0,10.
Antonia Ruiz, 0,05.
Victoria Notario, 0,10.
Benita Alejandro, 0,10.
Isidora Urbina, 0,05.
Petra Oliver, 0,20.
Hermenegilda García, 0,05.
D. Marcelino de León, 1,25.
D.^a Isabel Prieto, 0,25.
Cipriana Santamaría, 0,10.
Antonia Recio, 0,75.
Matilde Marcos, 0,15.
Floira Díaz, 0,10.
D. Celedonio Sanz, 0,50.

D.^a Bibiana del Río, 0,20.
Anastasia Pérez, 0,10.
Justa Nieto, 0,05.
Eusebia del Amo, 0,30.
Emilia Megía, 0,20.
Justa García, 0,15.
Pilar Barriopedro, 0,10.
Total, 13,35 pesetas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico de Granada la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Junio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se convoca un concurso especial entre Catedráticos de enseñanzas iguales ó similares de Escuelas de Comercio, para proveer la Cátedra de Administración de Sociedades mer-

cantiles é industriales, Contabilidad analítica y Banca, Bolsas y Sistemas monetarios, vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Por Real orden dictada por este Ministerio con fecha 21 del actual, ha sido aprobada la transferencia hecha por la Sociedad William Baird C.^o Ltd. á favor de la Sociedad Bairds Mining C.^o Ltd. de la autorización concedida á la primera de dichas Sociedades por Real orden de 23 de Marzo último para establecer un ramal de ferrocarril de uso particular para transporte de minerales desde la estación en Almería del ferrocarril de Linares á Almería al embarcadero que dicha Sociedad proyecta en la playa del antepuerto de la ciudad mencionada, quedando subrogada la Sociedad Bairds Minings C.^o Ltd. para con el Estado en todos los derechos y obligaciones que de la autorización expresada se derivan.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de Almería.